

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

LINEAMIENTOS de Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

LINEAMIENTOS DE APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACION INDIGENA

LUIS HECTOR ALVAREZ ALVAREZ, Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XII de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y 16 fracción VI de su Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, según su decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

Que la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, establece como objeto de la Comisión, orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la Comisión ha propiciado la formación de cuadros y el acceso de la población indígena a los medios de comunicación impulsando acciones de respeto y conocimiento de las culturas existentes en el país de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que esta Comisión recibió el día 14 de agosto de agosto de 2007, el oficio COFEME/07/2343 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por el que se emitió el dictamen correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACION INDIGENA

1. Introducción

A lo largo de las últimas dos décadas han surgido comunicadores y organizaciones indígenas con el interés manifiesto de promover y difundir producciones para los medios masivos de comunicación que les permita el fortalecimiento, desarrollo y revaloración de sus culturas, de sus lenguas, de sus tradiciones. Asimismo, para difundir temas importantes para las comunidades como es la conservación y mejoramiento del medio ambiente, medicina tradicional, usos y costumbres, género, familia, educación, conocimiento y análisis de sus derechos.

Estos procesos, aunque incipientes, promueven a su vez, procesos de comunicación intercultural, dado que al utilizar un medio masivo de comunicación como la radio, televisión, Internet o las publicaciones periódicas impresas, permiten a otras culturas no indígenas el conocimiento y la valoración de la diversidad cultural que nos caracteriza como país.

Los proyectos relacionados con las llamadas tecnologías de información y comunicación (TIC'S) vienen siendo cada vez más importantes para las manifestaciones culturales y sociales de los pueblos indígenas. Muchas organizaciones indígenas han emergido a partir de desarrollar por cuenta propia sus propuestas de comunicación hacia la sociedad en general. Gran parte de las propuestas que se han generado están relacionadas sin lugar a dudas con el particular modo de ver el mundo por parte de los pueblos indígenas.

De acuerdo a los artículos 1 y 2 Constitucionales se deben impulsar acciones de respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en el país. De ahí que la participación directa de comunicadores, creadores y editores indígenas contribuirá en la recuperación, la preservación e innovación cultural, como en la difusión de saberes tradicionales en los que se comprenden sus aspectos de cosmovisión o de mitología relacionados con el origen e historia de sus pueblos y comunidades y expuesto por ellos mismos. Finalmente se podrá apoyar en la difusión en temáticas de interés social de los mismos pueblos indígenas como puede ser migración, medio ambiente, educación, salud y derechos.

Asimismo, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) ha propiciado la formación de cuadros y el acceso de la población indígena a los medios de comunicación; este último representa uno de sus objetivos más importantes. Entre las acciones de la CDI en materia de comunicación destaca la de proporcionar talleres de formación a la población indígena, sobre guionismo, investigación periodística, locución, producción radiofónica y de video que aseguren su participación en tareas de comunicación e información. Por otro lado, se han apoyado empresas editoriales y se está impulsando a través de proyectos la realización de páginas de Internet. Sin embargo la autonomía y autosuficiencia de propuestas propias de comunicadores indígenas en estos ámbitos de producción y realización plantea la necesidad de contar con recursos que apoyen sus proyectos creativos.

2. Objetivos

2.1. Generales

Apoyar las iniciativas de comunicación presentadas por miembros de los pueblos y comunidades indígenas, tendientes a promover el rescate, la revaloración y el fortalecimiento cultural, el uso de las lenguas indígenas, la protección del medio ambiente, los procesos educativos, así como la difusión y defensa de los derechos humanos e indígenas, la equidad de género y otros de interés para la población indígena, y que impacten en el fomento de la interculturalidad.

2.2. Específicos

Apoyar a comunicador@s indígenas en la realización de proyectos de producción para medios de comunicación que fomenten y promuevan el uso de las lenguas indígenas en los medios impresos, electrónicos y cibernéticos y contribuyan a la recuperación, preservación e innovación de sus culturas, difusión de sus saberes tradicionales, de sus cosmovisiones y mitologías, y la historia de sus pueblos o comunidades, así como temáticas de interés social para los pueblos indígenas como la migración, medio ambiente, educación, salud y derechos, entre otros.

Nota: Se impulsarán producciones para televisión o audiovisuales, producciones de audio para ser transmitidas por radio u otros medios de difusión, publicaciones impresas periódicas y páginas de Internet que difundan en lengua indígena y en español diversos aspectos relacionados con la historia, desarrollo, cuidado del medio ambiente, educación intercultural, salud o medicina tradicional, derechos indígenas y otros temas de interés realizadas por productores indígenas.

Apoyar la difusión de las manifestaciones sociales y culturales que fortalezcan la unidad e identidad de los pueblos y comunidades indígenas de México, haciendo particular énfasis en la perspectiva de género, a través de programas y producciones realizados por comunicador@s indígenas independientes y organizaciones indígenas interesadas en la comunicación.

Nota: Se apoyarán las producciones para video (televisión o audiovisuales), audio (radio u otros medios de difusión), las publicaciones impresas periódicas y las producciones para Internet, que fortalezcan el trabajo con perspectiva de género, la unidad y el reconocimiento histórico como rasgo de identidad de los pueblos y comunidades indígenas de México.

Actividades que la CDI apoyará:

Guión, producción y realización de cápsulas de video o audio en lengua indígena o de manera bilingüe, para TV o radio, con duraciones de 3 a 5 minutos cada una.

Producción de realizaciones en video o audio en lengua indígena o de manera bilingüe para TV o radio, de 15 y 30.

Producción y edición de publicaciones (revistas) en lengua indígena o de manera bilingüe

Realización y creación de páginas de internet en lengua indígena o de manera bilingüe

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena atenderá preferentemente los proyectos de comunicación de comunicadores indígenas independientes y organizaciones indígenas de las entidades federativas: Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

Adicionalmente, se podrán apoyar proyectos de comunicación indígenas de otras entidades federativas que lo soliciten, previa autorización del comité dictaminador y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

3.2. Restricciones

- No se apoyarán proyectos de organizaciones, comunicador@s, creadores o editores indígenas que reciban recursos de otras dependencias para cumplir con los mismos objetivos propuestos por estos "Lineamientos de Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena".
- No se apoyarán proyectos de organizaciones, comunicadores, creadores o editores indígenas que, por algún concepto, no hayan cumplido con compromisos contraídos anteriormente con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- No se apoyarán proyectos presentados por personal que labore en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- No se apoyarán proyectos que no consideren la producción bilingüe o en lenguas indígenas.
- No se apoyarán proyectos ya realizados que pretendan cubrir su presupuesto de manera retroactiva.
- No se apoyarán aquellos proyectos cuyo calendario de ejercicio del recurso inicie antes de la firma del convenio o concluya después del ejercicio fiscal en el que se aprobó el proyecto.
- Los beneficiarios de este apoyo en emisiones anteriores podrán participar en esta convocatoria, siempre y cuando hayan concluido satisfactoriamente con todos los compromisos y plazos establecidos en su convenio.
- Este programa no apoya proyectos con fines proselitistas políticos ni religiosos; tampoco la difusión de plataformas políticas de partidos políticos; en el caso de que haya desviaciones en el desarrollo del proyecto en este sentido, la CDI aplicará las sanciones correspondientes.
- Este programa no apoya proyectos que promuevan la figura de funcionarios públicos ni de líderes comunitarios o de organizaciones.
- Bajo ninguna circunstancia se apoyarán propuestas si no se entrega el proyecto debidamente llenado y por escrito y acompañado por la totalidad de los documentos solicitados.

3.3. Población Objetivo

Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena está dirigido a comunicador@s y organizaciones indígenas que realicen y produzcan programas, cápsulas o programas de audio o video para su difusión en radio o televisión (o medios audiovisuales); realizadores indígenas de páginas temáticas de Internet; así como editores indígenas de medios impresos (de publicación periódica). Para el caso de productos editoriales sólo se considerarán a organizaciones indígenas.

3.4. Beneficiarios

3.4.1. Requisitos

- Ser miembros de los pueblos y comunidades indígenas de México, para lo cual deberá estar reconocido y validado por una autoridad tradicional comunitaria. Este es requisito ineludible, incluso para los casos en que hubiera representante legal de la organización indígena.
- Producir los materiales audio, audiovisuales, impresos y de Internet en lengua indígena o bilingüe. Este requisito es ineludible.
- Integrar un expediente con los siguientes documentos:
- Copias fotostáticas de los siguientes documentos del comunicador indígena y en el caso de organización indígena, del representante: identificación oficial, copia de comprobante de domicilio y Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Currículum vitae del solicitante, o en su caso, resumen de actividades realizadas por la organización o asociación indígena, relacionadas a la producción de audio, video, impresos e Internet. Se deberán incluir demos o pruebas documentales que demuestren la capacidad del solicitante.
- Tratándose de asociaciones civiles, se deberá acompañar con copia fotostática de la Clave Única de Registro (CLUNI), en los términos de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.

- Sólo en el caso de organizaciones legalmente constituidas, es requisito presentar copia del acta constitutiva.
- Carta compromiso en la que se autorice a la CDI a difundir sin costo para ésta -tanto en sus propios medios de comunicación como en otros- el material producido con recursos otorgados a este proyecto, así como una copia para los acervos del Centro de Investigación, Información y Documentación de los Pueblos Indígenas de México (CIIDPIM) (en el caso de audio, video o editorial).
- En caso de que los productos de comunicación estén relacionados con prácticas, usos, costumbres, cosmovisión y cualquier otra manifestación cultural religiosa o profana que requiera aprobación para su difusión por parte de la autoridad tradicional, se deberá incluir dicha autorización al expediente.
- Solicitud de Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena, que deberá estar dirigida a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y contener el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan la petición que se formula, las razones que dan motivo a la petición, el domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, el lugar y la fecha de su emisión así como la firma del interesado. En el caso de que el solicitante no sepa o no pueda firmar, se imprimirá su huella. Cuando un solicitante u organización requiera de un representante legal, éste deberá adjuntar a la solicitud los documentos que acrediten su personalidad, así como el domicilio para recibir notificaciones.
- Entregar un demo o material audio o visual de demostración (para audio en casete, disco compacto, dat o minidisc; para video en DVD), de una duración mínima de 5 minutos.
- Entregar un domi del material editorial en el que deberán estar establecidas las secciones, el índice y la diagramación del mismo; y un material editorial realizado con anticipación a la solicitud de apoyo.
- Entregar un domi o esquema de la página de Internet en el que deberán estar establecidas las secciones y el índice de la misma.
- Proyecto desarrollado con base en la "Guía de Formulación del Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena" (Anexo1).
- El proyecto deberá contener los datos básicos que lo identifiquen: título, presentación, objetivos, justificación, temática(s) que se deriven de estos cuatro rubros: cultura, sociedad, derechos, medio ambiente; lengua indígena en que se producirá; el medio (audio, video, Internet, impreso); así como el plan de trabajo con cronograma.
- La presentación e integración al expediente de la "Guía de Formulación del Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena" (Anexo 1) completamente llenada, podrá ser aceptada en lugar del proyecto sin que esto signifique la descalificación.

3.4.2. Criterios de dictaminación

La dictaminación se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios:

Deberán ser proyectos que promuevan la comunicación intercultural.

Los expedientes deben contar con toda la documentación requerida para ser dictaminados.

Los apartados que componen los proyectos deberán estar expuestos de manera clara, completa y detallada.

Los proyectos deberán abordar temáticas que se deriven de estos cuatro rubros: cultura, sociedad, derechos y medio ambiente, como por ejemplo: cosmovisión, historia y mitología; saberes tradicionales, valores e identidad, manifestaciones artísticas como danza, música, dramaturgia y literatura; migración, salud, programas dirigidos hacia los diversos sectores de la población, niños, mujeres, jóvenes, ancianos, discapacitados; educación, derechos humanos, procuración de justicia, registro civil, derechos de migrantes, derechos de la mujer, justicia agraria, protección de lugares sagrados, monumentos históricos y arqueológicos, etc.; protección del medio ambiente, manejo de la basura y de agroquímicos, cuidado del agua y de los bosques, flora y fauna, entre otras.

El solicitante deberá mostrar conocimiento del tema, experiencia en trabajos anteriores y capacidad técnica para la producción.

Se deberá demostrar que congruencia del plan de producción con los productos propuestos y los recursos solicitados

Se deberá garantizar que las producciones se harán en lengua indígena o de manera bilingüe.

Se deberá garantizar la entrega de los productos en los plazos convenidos.

3.5. Características de los apoyos (tipo y monto)

3.5.1 Tipo de Apoyo

Los apoyos se brindarán en las siguientes vertientes:

Audio: Producción de cápsulas y programas en lengua indígena o de manera bilingüe.

Video: Producción de cápsulas y programas en lengua indígena o de manera bilingüe.

Editorial: Edición, producción y difusión de publicaciones impresas periódicas en lengua indígena o de manera bilingüe.

Internet: Realización, diseño y construcción de páginas originales en lengua indígena o de manera bilingüe formato para Internet.

Se podrá brindar apoyo sólo en una de las cuatro vertientes señaladas.

3.5.2 Monto del Apoyo

Los montos estarán sujetos a disponibilidad presupuestal de la CDI y de conformidad a los criterios particulares para cada apoyo por tipo de acción.

El recurso se otorgará en dos ministraciones: la primera, a la firma del convenio, por un 40% del recurso autorizado, y la segunda, a la entrega del (o los) producto(s) convenido(s) que cumplan con las características de cantidad y calidad estipuladas y en el plazo establecido.

Vertiente audio:

Los conceptos que podrán cubrirse con el apoyo serán:

- a)** Cápsulas: para la producción de cápsulas de duración entre 3 y 5 minutos cada una. El apoyo máximo por cápsula será de mil pesos en moneda nacional. El límite máximo por proyecto será de 10 cápsulas y el número de cápsulas a financiar estará determinado por el Comité Dictaminador.
- b)** Programas: para la producción por programa de 15 minutos radio (13 minutos efectivos) el apoyo máximo será de mil quinientos pesos en moneda nacional. El límite máximo por proyecto (serie o programas unitarios) será de 10 programas y el número de programas a financiar estará determinado por el Comité Dictaminador.
- c)** Para la producción por programa de 30 minutos radio (27' efectivos) el apoyo máximo será de tres mil pesos. El límite máximo por proyecto (serie o programas unitarios) será de 10 programas y el número de programas a financiar estará determinado por el Comité Dictaminador.

Por producción se entiende: investigación, elaboración de guión, grabación, locución, posproducción, edición, realización, dirección escénica (en caso de requerirse), montaje, de manera que se trate de productos terminados listos para su transmisión. En ningún caso se considerará a las radiodifusoras de la CDI como responsables de proporcionar equipo, operadores y/o locutores para la producción de los programas o cápsulas.

Vertiente Video:

Los conceptos que podrán cubrirse con el apoyo institucional serán:

- a)** Cápsulas: para la producción de cápsulas de duración entre 3 y 5 minutos cada una. Se podrán integrar paquetes temáticos de acuerdo a su propuesta o proyecto de producción. El límite máximo por proyecto será de 10 cápsulas. El apoyo máximo por cápsula será de 5 mil pesos en moneda nacional y el número de cápsulas a financiar estará determinado por el Comité Dictaminador.
- b)** Para la producción de un programa de 27 minutos de duración. Con base en su plan de producción, el monto para los apoyos por un programa será máximo de 50 mil pesos en moneda nacional, por persona u organización indígena productora.

Vertiente Editorial:

Los conceptos que podrán cubrirse con el apoyo institucional serán:

Tiraje de 500 revistas de 30 a 40 páginas a dos tintas; el monto máximo para este concepto será de cien mil pesos en moneda nacional, de 3 a 4 números anuales editados por organización indígena productora. Para este caso los recursos se proporcionarán en 3 o 4 ministraciones, previo a la publicación de cada número.

Tiraje de 1,000 revistas de 30 a 40 páginas a dos tintas; el monto máximo para este concepto será de ciento veinte mil pesos en moneda nacional, de 3 a 4 números anuales editados por organización indígena productora. Para este caso los recursos se proporcionarán en 3 o 4 ministraciones previo a la publicación de cada número.

Vertiente Internet:

Por página temática se entiende el desarrollo de un contenido en varias secciones con vínculos entre ellas y que implica la investigación y recopilación de información, redacción de textos en lengua y español, las fotografías, el diseño gráfico de plantilla, sus componentes y objetos, la estructura de contenido y navegación por Internet (formato HTML y/o Flash). Se deberá considerar por página un mínimo de 25 fotografías y un mínimo de 10 cuartillas de texto.

El apoyo máximo por página con estas características es de ocho mil pesos en moneda nacional. Se podrá presentar un máximo de dos proyectos de página de Internet por comunicador u organización indígena.

Los contenidos deberán ser originales y en lengua con traducción al español. La estructura de la investigación deberá cubrir normativamente el siguiente orden: 1) Presentación; 2) Tema o temas 3) Desarrollo y contenido y 4) Secciones.

Todas las páginas para su difusión serán alojadas en el portal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

3.5. Derechos, Obligaciones y Sanciones de los solicitantes

3.5.1. Derechos

- a)** A recibir la asesoría en las Radios Culturales Indigenistas de la Comisión, Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena, Delegaciones Estatales de la Comisión y la Dirección de Comunicación Intercultural, para la presentación de sus proyectos.
- b)** A ser prevenido de solventar cualquier omisión de información o documentación en su solicitud de "Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena", en un término no mayor de 10 días a partir del registro del proyecto.
- c)** A ser informado por escrito sobre el resultado del dictamen, en un plazo que no exceda los tres meses posteriores a la presentación completa del proyecto.
- d)** A conservar la titularidad de los derechos morales tal y como lo establece la Ley Federal del Derecho de Autor.

3.5.2. Obligaciones

- a)** Presentar dos tantos del expediente con los documentos, solicitud y proyecto especificados anteriormente.
- b)** Previa aprobación del proyecto celebrar un convenio con la CDI para recibir los recursos y ejecutar el proyecto de comunicación respectivo.
- c)** Entregar a la conclusión del proyecto, una copia de las producciones en audio, video o página de Internet elaborada. En el caso de video la copia entregada deberá ser en formato mini-dv.
- d)** Para el caso de revistas, entregar tres ejemplares de cada número publicado previo a la siguiente ministración, así como el índice temático y domi del siguiente número.
- e)** Tanto en la publicación editorial como en los productos de audio o video y página de Internet realizados, se deberá imprimir o establecer la leyenda "Este programa fue apoyado para su realización por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas".

3.5.3. Sanciones

- El incumplimiento de los presentes Lineamientos provocará que las organizaciones, comunidades y/o comunicadores indígenas no participen en futuros procesos de selección, incluso los integrantes de manera individual.
- El incumplimiento por parte de las organizaciones, comunidades y/o comunicador@s indígenas de los presentes Lineamientos provocará la cancelación del convenio debiendo el (los) beneficiario(s) reintegrar a la CDI los recursos recibidos a la fecha de la cancelación.
- En el caso de que el (los) beneficiario(s) utilice(n) los recursos en programas de comunicación con fines proselitistas políticos y/o religiosos, y/o difunda plataformas partidos políticos y/o exalte figuras de funcionarios públicos o de líderes de organizaciones y comunitarios, el beneficiario deberá reembolsar a la CDI el recurso que le fue otorgado y en su caso, no percibirá la(s) siguiente(s) ministración(es) y no podrá participar en futuras emisiones de apoyos.
- En el caso de que el beneficiario no cumpla con lo estipulado en el convenio relativo a la cantidad y calidad de materiales o a los plazos comprometidos para entrega de los productos, el convenio se dará por cancelado y el beneficiario reintegrará a la CDI los recursos recibidos y no percibirá la(s) siguiente(s) ministración(es).
- En el caso de que el beneficiario no acuda a firmar el convenio en el término de una semana a partir de la fecha en que es citado por la Delegación Estatal, perderá el apoyo y el derecho a reclamarlo.

3.6. Participantes

3.6.1. Ejecutor

La ejecución de los proyectos de comunicación aprobados será responsabilidad directa de los editores, comunicadores, realizadores, creativos y organizaciones indígenas productoras cuyos proyectos fueron aprobados.

3.6.2. Instancia Normativa

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) a través de la Dirección de Comunicación Intercultural será la instancia encargada de normar el apoyo de los Proyectos de Comunicación Indígena.

La CDI será la instancia facultada para interpretar y vigilar el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

4. Operación

4.1. Proceso

El programa se opera en función de:

- La publicación en el Diario Oficial de la Federación de los "Lineamientos de Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena", como de su difusión a través de la página Web de la CDI, las 20 emisoras que integran el Sistema de Radios Culturales Indigenistas, los centros de video indígenas, así como los CCDI y las Delegaciones de la CDI en los estados.
- Que el o los beneficiarios potenciales interesados cumplan con todos los requisitos establecidos.
- La recepción de las solicitudes y sus anexos, se hará en días hábiles en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en las Delegaciones Estatales de la CDI, las cuales revisarán la documentación e informarán verbalmente al solicitante que cuenta con 10 días hábiles para corregir las deficiencias y solventar las omisiones que en su caso presente.
- Las Delegaciones Estatales, conjuntamente con personal de la Dirección de Comunicación Intercultural y con tres asesores externos con experiencia en proyectos de comunicación indígena, integrarán el Comité Dictaminador el cual revisará, analizará y dictaminará los proyectos presentados con base en los criterios señalados en el punto No. 3.4.2. de estos Lineamientos.
- Una vez dictaminado y establecidos los montos autorizados por proyecto, el Comité Dictaminador firmará el acta correspondiente.

Resolución

- La Delegación Estatal de la CDI hará saber el resultado, en un periodo no mayor de 45 días hábiles posteriores a la recepción del proyecto, a la organización o comunicador@ indígena susceptible de ser beneficiado, el cual será inapelable. En caso de no existir respuesta por parte de la CDI en dicho plazo, se tendrá por no aceptada su solicitud.
- Los convenios, que formalizan los derechos y obligaciones entre las partes para la ejecución, administración, seguimiento y entrega de resultados, se firmarán dentro de los 15 días hábiles a partir de la aprobación los proyectos. Los recursos serán entregados por la Delegación Estatal de la CDI en forma directa a las organizaciones o comunidades a través de su representante legal, o al comunicador indígena, mediante la firma por triplicado del respectivo convenio de apoyo a los Proyectos a la Comunicación Indígena, por la cantidad total autorizada al proyecto. La transferencia de los recursos se hará en apego al calendario de ministraciones de la CDI.

Prevención

El beneficiario deberá presentar la solicitud **“Guía de Formulación de Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena”** en las Oficinas de las Delegaciones Estatales de la CDI.

Periodos de presentación de proyectos.

Se recibirán proyectos en un solo periodo del año en que se aplique el ejercicio fiscal correspondiente: el mes de recepción será abril.

Se recibirán los proyectos solamente durante los primeros 15 días del mes señalado y los proyectos deberán hacer énfasis de su aplicación en el ejercicio fiscal anual correspondiente.

El plazo de prevención para la corrección de la información y la solventación de omisiones en la solicitud para el “Apoyo a los proyectos de comunicación indígena”, será dentro de un término no mayor a 10 días hábiles a partir del registro del proyecto.

Plazo máximo de resolución. Un mes y medio a partir de ser entregada la solicitud (45 días hábiles).

Casos supuestos en los que deben presentarse los reportes de avances: Sólo en aquellos proyectos de comunicación cuya entrega abarque más de tres meses. Los proyectos con una duración mínima de tres meses deberán entregar los productos esperados según apoyo otorgado.

4.2. Ejecución

4.2.1. Cierre de ejercicio

La CDI integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual, remitiéndolo en documento impreso y medios magnéticos, de acuerdo a las normas específicas que se den a conocer para el efecto, a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través del Organismo Interno de Control.

Será responsabilidad de la CDI concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a los ejecutores -comunicadores y organizaciones indígenas- las aclaraciones a que haya lugar. En caso de incumplimiento de este informe, se deberá notificar a la SFP a más tardar el último día hábil del último ejercicio fiscal.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos que la Federación otorga para este Programa podrán ser revisados por la SFP, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por el Organismo Interno de Control en la CDI; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

6. Evaluación

6.1. Interna

La CDI establecerá un sistema de monitoreo y evaluación que permita identificar el cumplimiento de los objetivos, procesos, manejo de recursos e impacto sociocultural logrado con la implantación del programa.

7. Indicadores de Resultados

Denominación	Fórmula	Periodicidad
Índice de fomento de proyectos de comunicación indígena	$\frac{\text{Número de proyectos de comunicación realizados}}{\text{Total de proyectos de comunicación aprobados}} \times 100$	Anual
Índice de atención a mujeres indígenas en proyectos de comunicación indígena	$\frac{\text{Número de proyectos de comunicación indígena realizados por mujeres}}{\text{Total de proyectos de comunicación indígena aprobados}} \times 100$	Anual

8. Transparencia

8.1. Difusión

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal estos "Lineamientos de Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena", además de su publicación por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, estará disponible para la población en las Delegaciones Estatales; Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena de la CDI, Radios Culturales Indigenistas de la CDI, así como en la página electrónica establecida en el sitio: www.cdi.gob.mx.

Además podrán utilizarse otros medios de difusión, como medios impresos y a través de mensajes de las radiodifusoras de la CDI como comerciales interesadas, en los que se anunciará que: "Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios". Para efectos de lo anterior se deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

La papelería oficial de este programa y su material de difusión impreso deberá incluir el siguiente texto: "Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines religiosos, políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

9. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organismo Interno de Control de la Comisión; específicamente en el Área de Quejas y Responsabilidades, ubicada en la Avenida México Coyoacán número 343, piso 2, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, código postal 03330, en la Ciudad de México, Distrito Federal, por Internet en las direcciones electrónicas: contraloría@cdi.gob.mx, responsabilidades@cdi.gob.mx, y telefónicamente en el Sistema de Atención Ciudadana (SACTEL): 01-800-00-148-00 en el interior de la República, o en los teléfonos del Organismo Interno de Control en la Comisión y en el Área de Quejas y Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Comisión (01-55) 91-83-21-00, extensiones 7255 y 7270, en la Ciudad de México.

La(s) persona(s) u organización(es) que presente(n) quejas o denuncias deberá(n) identificarse y proporcionar los datos para su posterior localización; asimismo, deberá(n) indicar los hechos presuntamente irregulares, así como el o los nombres de los servidores públicos a denunciar.

TRANSITORIOS

UNICO.- Los presentes Lineamientos y sus anexos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de agosto de dos mil siete.- El Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, **Luis Héctor Álvarez Álvarez**.- Rúbrica.

Anexo 1

GUIA DE FORMULACION DE APOYO DE PROYECTOS DE COMUNICACION INDIGENA
Fecha _____
1. Ficha de identificación del proyecto.
Nombre del proyecto (independientemente de que aparezca en lengua indígena deberá anotarse en español):
2. Ubicación del proyecto:
Localidad: _____
Municipio y Entidad Federativa: _____
3. Nombre de la organización o comunicador indígena independiente solicitante:
4. Datos del responsable del proyecto:

Nombre:

Domicilio:

Sexo		CURP, RFC y/o CLUNI:
Edad		
Hablante de lengua indígena: Sí () No () Cuál lengua: _____		
Cargo en la organización:		

5. Lista de integrantes de la organización solicitante -en caso de que aplique- (de requerir espacios adicionales, se deben agregar las hojas necesarias con la información requerida, incluyendo firmas autógrafas).

--

6. Datos de la Organización (en caso de que aplique)

Denominación legal (Anexar copia fotostática del acta constitutiva):

Domicilio social:

Tipo de organización:

Año en que fue creada:

Objeto social o actividades que realiza:

7. Metas del proyecto: (cuáles son los productos cuantificables, el tiempo de ejecución del mismo y la fecha límite de entrega del producto) y anotar el pueblo indígena a beneficiar (anotar el nombre del pueblo o pueblos indígenas que atenderá el proyecto):

8. Antecedentes (se deben explicar las causas de cómo nació la idea del proyecto y el tiempo que lleva realizándose en la(s) localidad(es), en función de las acciones de comunicación que se deseen promover):

9. Justificación (se deben explicar las razones por las que se pretende realizar el proyecto y su importancia cultural para la comunidad o pueblo indígena o para la sociedad en general).

10. Objetivos (explicar los propósitos de comunicación, culturales y sociales que se pretenden alcanzar con el proyecto)

11. Descripción del proyecto (especificar de manera breve y precisa qué, cómo, cuándo, dónde, con qué y para qué se va a realizar el proyecto).

12. Importancia del proyecto para la cultura indígena (especificar de manera breve y precisa la importancia de las acciones de comunicación en el desarrollo de la cultura indígena)

13. Relación y descripción de los recursos solicitados para realizar el proyecto, debidamente desglosados por tipo de acción de comunicación (producciones, ediciones, diseño de página), así como el costo específico de los mismos.

Concepto	Recurso
Especificaciones	
Cantidad solicitada (de acuerdo a la vertiente, cantidad de productos, formatos y montos límites establecidos en los Lineamientos)	
Precio unitario (\$)	\$
Presupuesto total solicitado (\$)	\$

AVAL(ES)

Estamos enterados del contenido de este proyecto y manifestamos que la información del mismo es verídica, así como de que el (los) solicitante(s) es (son) persona(s) miembro(s) de nuestra comunidad indígena, por lo que avalamos ampliamente su presentación para solicitar apoyo para su realización.

Aval del (o de los) representante(s) comunitario(s) del proyecto:

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Nombre, cargo y firma autógrafa

Nombre, cargo y firma autógrafa

Nota: El aval podrá ser alguna autoridad civil, educativa o cultural de la localidad o región, y no deberá ser miembro integrante de la organización solicitante del apoyo.

En su caso, aval de la Asamblea comunitaria:

_____	_____
_____	_____
_____	_____

Nombre, cargo y firma autógrafa

Nombre, cargo y firma autógrafa

_____	_____
_____	_____

Nombre, cargo y firma autógrafa

Nombre, cargo y firma autógrafa

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organo Interno de Control en la CDI; por Internet en la cuenta de correo electrónico contraloria@cdi.gob.mx y telefónicamente en el Sistema de Atención Ciudadana (SACTEL) al 01-800-00-148-00 en el interior de la República o en los teléfonos del Organo Interno de Control en la CDI y en la Subcontraloría de Quejas, Denuncias, Responsabilidades y Atención Ciudadana de ese mismo órgano, al teléfono (01-55) 91832100 extensiones 7255, 7256 y 7220 en la Ciudad de México.

CONVENIO

CONVENIO DE CONCERTACION PARA EL APOYO DEL PROYECTO DE COMUNICACION INDIGENA _____ EN LA VERTIENTE _____ QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR _____ EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN _____ Y _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ORGANIZACION", REPRESENTADA POR _____, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, PARTICIPANTES QUE CUANDO ACTUEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACION INDIGENA, EN LO SUCESIVO "EL PROYECTO" DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.

Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3 Que _____ cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de conformidad con el Poder General otorgado mediante Escritura Pública número _____ de fecha _____ de _____ de 20____ pasado ante la Fe del Notario Público Número _____ Licenciado _____.

Que con fecha _____ fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos que regulan el Proyecto de Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena.

Que señala como su domicilio el ubicado en _____ número _____, Colonia _____, Ciudad _____, Código Postal _____, Estado de _____.

II. De "LA ORGANIZACION":

II.1 Que es una organización legalmente constituida, con razón social _____, como lo acredita con el acta constitutiva protocolizada número _____ de fecha _____ del mes de _____ de _____, pasada ante la Fe del Notario Público Número _____ del Estado de _____, Licenciado _____; misma que se agrega al presente como Anexo 1.

II.2 Que está inscrito en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, cuya Clave Unica de Registro es _____. (Tratándose de aquellas organizaciones constituidas al amparo de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil).

II.3 Que _____, en su carácter de representante legal, cuenta con poder suficiente para firmar el presente Convenio como lo acredita con la Escritura Pública número _____ de fecha _____ de _____ de _____, pasada ante la Fe del Notario Público Número _____ Licenciado _____, de la Ciudad de _____, documento que en copia simple se integra al presente Instrumento como Anexo 2.

II.4 Que su objeto social es _____.

II.5 Que para los efectos de este Convenio señala como su domicilio el ubicado en _____.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Mediante el presente Convenio "LA COMISION" se compromete a apoyar a "LA ORGANIZACION" en la vertiente _____ para la _____ conforme al proyecto denominado _____ que se agrega al presente Convenio como Anexo 3; en el marco del Proyecto Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio "LA COMISION" se obliga a aportar a "LA ORGANIZACION" la cantidad total de \$_____ (CANTIDAD CON LETRA 00/100 M.N.), en dos ministraciones, la primera, del 40%, y la segunda, del 60% a la entrega total de(l) producto(s), conforme a las especificaciones planteadas en el proyecto y que será utilizada única y exclusivamente para la ejecución del mismo descrito en el Anexo 3.

Monto que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, recurso que deberá ser ejercido en el presente ejercicio fiscal.

TERCERA.- "LA ORGANIZACION" se hará cargo de la correcta administración y destino de los recursos económicos que le transfiere "LA COMISION" por virtud del presente Convenio; así como a destinarlos a la ejecución del proyecto que se indica en este Instrumento.

CUARTA.- "LA ORGANIZACION" se compromete a:

- Apegarse en todo a los Lineamientos de "EL PROYECTO".
- Entregar reportes y avances del desarrollo del proyecto cuando se le requiera.
- Entregar a la conclusión del proyecto, las evidencias documentales de sus producciones en audio, video, presentación de contenidos y página de Internet elaborada o revista editada, según sea el caso.

- Entregar a la conclusión del proyecto, el 1% de los ejemplares de las publicaciones realizadas o una copia del programa (audio o video) realizado, ambas para su difusión a través de la CDI. En el caso de video la copia entregada deberá ser en formato mini-dv. Tratándose de páginas de Internet, el compromiso de difundir a las organizaciones y comunidades indígenas productoras, artesanales y artísticas.
- Tanto en la publicación como en el programa de audio o video para televisión, editorial o página de Internet realizado, se deberá imprimir o establecer la leyenda "Este programa fue apoyado para su realización por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas".
- Ejercer los recursos exclusivamente en los conceptos autorizados en el Anexo 3, a más tardar el día 31 de diciembre de _____.
- Reintegrar a "LA COMISION", dentro de los cinco días posteriores a la conclusión del ejercicio fiscal, los recursos que no hayan sido ejercidos al 31 de diciembre de 20____.

QUINTA.- "LA COMISION" se compromete a respetar la titularidad de los derechos morales de las producciones indígenas, resultado de los proyectos ejecutados en el marco de este Convenio, tal y como lo establece la Ley Federal del Derecho de Autor.

SEXTA.- Serán causales de rescisión las siguientes:

1. La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por "LA COMISION".
2. El destino de recursos a fines distintos a los autorizados en el proyecto.
3. La inobservancia de lo establecido en los Lineamientos de "EL PROYECTO".
4. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Convenio.

En caso de ser rescindido el presente Convenio, "LA ORGANIZACION" deberá reintegrar a la "LA COMISION" el monto total de la cantidad que le fue entregada.

SEPTIMA.- "LAS PARTES" convienen en resolver de común acuerdo cualquier aspecto no previsto o controversia que surja durante la vigencia de este documento, teniendo como finalidad el óptimo logro de los objetivos que se pretenden alcanzar.

En el caso de que la controversia subsista, "LAS PARTES" se sujetarán a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de _____, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de, a los _____ días del mes de _____ de 20_____.

POR "LA COMISION"

POR "LA ORGANIZACION"

**DELEGADO ESTATAL EN _____ REPRESENTANTE
LEGAL**

EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO SEA UNA PERSONA FISICA:

1.- SE DEBERA PONER EN EL PROEMIO, SOLAMENTE EL NOMBRE DE LA PERSONA, ELIMINAR AL REPRESENTANTE LEGAL Y SUSTITUIR LA DENOMINACION DE "LA ORGANIZACION" CON EL DE "EL BENEFICIARIO".

2.- CAMBIAR TODOS LOS CAMPOS DONDE SE ESTABLECA "LA ORGANIZACION" POR "EL BENEFICIARIO"

3.- LAS DECLARACIONES DE "LA ORGANIZACION" SE DEBERAN SUSTITUIR POR LAS DE "EL BENEFICIARIO" SIENDO LAS SIGUIENTES:

II. De "EL BENEFICIARIO":

II.1 Que es una persona física de nombre _____, con capacidad para obligarse a través del presente instrumento jurídico.

II.2 Que se identifica en este acto con _____(credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla militar no mayor a cinco años o pasaporte vigente)_____, con número de serie _____, documento que en copia simple se integra al presente instrumento como Anexo 1.

II.3 Que para los efectos de este Convenio señala como su domicilio el ubicado en _____, mismo que acredita con el comprobante de domicilio que se agrega al cuerpo del presente Convenio como Anexo 2.

(R.- 254579)